



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4091

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**VISTO:** El Mensaje N° 01/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 28328 C.M. por el cual se remite el Convenio Interjurisdiccional de Transporte suscripto entre las Municipalidades de Puerto General San Martín y San Lorenzo y las Comunas de Ricardone y Aldao y la empresa de Transporte Serodino S.R.L., y

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios y Comunas mencionadas con el objeto de garantizar la prestación del Servicio Interjurisdiccional de Transporte acuerdan otorgar la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Interjurisdiccional a la Empresa de Transporte Serodino S.R.L., con fecha 6 de enero de 2022.

Que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Interjurisdiccional otorgado por el convenio deberá proporcionar prestaciones eficientes en forma continua y regular, adecuándose a las estructuras y características urbanas de las ciudades propendiendo a su desarrollo equilibrado y armónico, atendiendo apropiadamente a las necesidades y demandas de las poblaciones en igualdad de condiciones, en las máximas condiciones de seguridad, higiene, moralidad, comodidad, salubridad y tranquilidad pública.

Que, el Convenio Interjurisdiccional es ad-referendum de los respectivos Concejos Municipales y Comisiones Comunales.

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4091.-**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio Interjurisdiccional de Transporte suscripto entre las Municipalidades de Puerto General San Martín, Municipalidad de San Lorenzo, las Comunas de Ricardone y Aldao y la Empresa de Transporte Serodino S.R.L. en fecha 6 de enero de 2022.-

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2022.-

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN  
Presidenta  
Concejo Municipal San Lorenzo